



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Viernes, 31 de enero de 1969

Núm. 24

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde

reciban este
sitio de cos-
tante.

Los señores Secretarios cuidaran, con la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 450

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Normas sobre la formación de presupuestos de las Corporaciones locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito-circular de 24 del actual, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Excmo. señor:

Las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1969, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre último, contienen normas de tipo presupuestario para el período de transición desde la entrada en vigor desde la Ley 79-1968, sobre régimen y retribución de los funcionarios de las Corporaciones locales, hasta que se promulgue el texto articulado de la misma, que habrá de tener efectos desde 1.º de enero de 1969. Dichas instrucciones, particularmente en lo que se refiere a la asignación transitoria que prevé la instrucción novena, requieren, sin embargo, normas complementarias y aclaratorias.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en el número 4 de la mencionada Orden, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas:

Primera. Para el señalamiento de la asignación transitoria se computarán única y exclusivamente las doce mensualidades del sueldo base, retribución

complementaria y aumentos graduales (sueldo consolidado).

Segunda. La asignación transitoria tiene el carácter de retribución general y obligatoria, y se percibirá, con efectos de 1.º de enero de 1969, por los funcionarios locales que ocupen plaza de plantilla en propiedad o interinamente, y con exclusión, por lo tanto, del personal laboral, eventual, temporero o contratado, que se rige por la legislación laboral y normas específicas.

Tercera. Conforme a lo determinado en la citada instrucción novena, la cuantía de la asignación transitoria será del 60 por 100 del sueldo consolidado, formado por los conceptos que se expresan en la norma primera, y se satisfará, al igual que las demás percepciones, con el carácter de “anticipo a cuenta” de las nuevas retribuciones que, con efectos de 1.º de enero de 1969, se señalen en cumplimiento de la Ley 79 de 1968, realizándose en su día la oportuna liquidación a cada funcionario.

Cuarta. 1. En la asignación transitoria del referido 60 % del sueldo consolidado quedan absorbidas las retribuciones por horas extraordinarias establecidas en 1968, conforme a la norma séptima de las instrucciones aprobadas por la Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967, y las demás gratificaciones o pluses autorizados por esta Dirección General hasta el 31 de diciembre de 1968.

2. Se exceptúan de la absorción los emolumentos a que se refieren los apartados a) al j), ambos inclusive, del artículo segundo-1 de la Ley 108-1963, sin perjuicio de que las cantidades que por ellos puedan percibirse en el período transitorio se entiendan a cuenta

de las que con carácter definitivo establezca el texto articulado de la Ley 79-1968, y a reserva de la oportuna liquidación en su día.

Quinta. Si el total de percepciones en 31 de diciembre de 1968 por los indicados conceptos de horas extraordinarias y gratificaciones excediese de la cuantía de la asignación transitoria, el exceso subsistirá como gratificación y seguirá percibiéndose por cada funcionario. En su consecuencia, se tendrá especialmente en cuenta por las Corporaciones locales la prevención contenida en la repetida instrucción novena en el sentido de que ningún funcionario percibirá en 1969 una retribución fija y periódica inferior a la que en este concepto se le hubiere satisfecho en 1968.

Sexta. 1. La asignación transitoria del 60 por 100 quedará sujeta al pago de la cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, practicándose provisionalmente a los perceptores el descuento del 5 % previsto en el artículo 13 de la Ley 11-1960, a cuenta de la liquidación definitiva de cuotas que en su día se realice, a la vista de las retribuciones que se establezcan en virtud de la Ley 79-1968.

2. Dicho descuento del 5 por 100 se ingresará en una cuenta que bajo la rúbrica correspondiente se abra en valores auxiliares e independientes del presupuesto de la Corporación, y su ingreso en la Caja de la Mutualidad Nacional se verificará conforme a las normas que se dicten para el pago de la parte de la cuota a cargo de la Corporación, conforme a la disposición final tercera de la Ley 79-1968.

Séptima. 1. Los créditos del capítulo 1.º de los presupuestos de gastos para

1969 reflejarán provisionalmente, y hasta tanto se introduzcan en ellos las modificaciones que resulten del desarrollo y aplicación de la Ley 79-1968, las mismas partidas y cuantías que figuraron como definitivas en el presupuesto de 1968, pero se excluirán los créditos para horas extraordinarias que indebidamente se hubieran transferido a dicho capítulo, y cuya consignación se hará, en su caso, ajustándose a lo que previene la norma octava de estas instrucciones.

2. En las rúbricas de las partidas para gratificaciones, pluses, etcétera, se añadirá la expresión "...y pago, en su caso, del 60 por 100 de asignación transitoria, conforme a la norma novena de las instrucciones del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1968".

Octava. 1. En la partida única del concepto del estado de gastos, a que se refiere la instrucción octava de las aprobadas en 23 de diciembre de 1968, se incluirá no sólo el 25 por 100 de los mayores ingresos en 1969, sino también, y con el mismo carácter provisional y reintegrable a la Corporación, la parte del crédito invertido en horas extraordinarias en 1968 que exceda del importe del superávit de liquidación del presupuesto ordinario de 1967.

2. Deberá tenerse en cuenta que la numeración del concepto 1.18 del estado de gastos corresponde al texto corregido de la estructura aprobada por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966, aplicable, obligatoriamente, en municipios de población no superior a 5.000 habitantes. Para las demás Corporaciones que continúen utilizando el modelo aprobado en 10 de agosto de 1965, el concepto correspondiente deberá figurar entre los que llevan los números 14 y 15, con el número 14 bis.

Novena. 1. El cálculo de los mayores ingresos, cuyo 25 por 100 ha de dotar la partida del concepto 1.18 del estado de gastos, se hará por comparación de los ingresos globales previstos por todos los conceptos en 1968 y de los que se prevean en igual forma para 1969. Los ingresos globales de 1968, para los presupuestos que fueran prórroga de los de 1967, se fijarán teniendo en cuenta no sólo los ingresos del presupuesto prorrogado, sino también los incrementos de los mismos ingresos previstos para 1968, conforme a las instrucciones de 11 de diciembre de 1967.

Décima. Los presupuestos ordinarios para 1969 deberán resultar nivelados según exige el artículo 678 de la Ley de Régimen Local. La asignación transitoria del 60 por 100 por su carácter de "a cuenta de las nuevas retribuciones" no será objeto de consignación

específica en dichos presupuestos. Su pago se hará con cargo a los créditos existentes para pago de gratificaciones absorbibles, en primer lugar. En lo que no baste, se imputará a la partida única del concepto 1.18, y si tampoco así bastara, se recurrirá a la operación de Tesorería prevista en la instrucción sexta de las aprobadas en 23 de diciembre de 1968.

Undécima. Los Gobernadores civiles, al recibo de la presente circular, dispondrán su inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales".

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento por las Corporaciones locales de esta provincia.

Zaragoza, 27 de enero de 1969.

El Gobernador civil,
José González - Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 410

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de 23 de enero de 1969 por la que se anuncia subasta de una finca urbana ruínosa en término municipal de Zaragoza.

Se saca a la venta en pública subasta, para el día 3 de marzo de 1969, a las doce horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana sita en término de Zaragoza, en estado ruinoso, y en su calle de Santa Teresita, número 12, cuyos linderos son: Frente, calle de Monte Carmelo; derecha, finca señalada con el número 10; izquierda, calle sin nombre, en límite terrenos vía férrea; fondo, calle sin nombre.

Por Orden ministerial de 22 de octubre de 1968 se ha declarado por el Ministerio de Hacienda su alienabilidad, y por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Zaragoza se ha valorado el inmueble, el 22 de enero de 1969, en la cantidad de 326.225 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar ante la Mesa de subasta, o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Todos los gastos que el expediente de subasta origine serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de enero de 1969. —
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

SECCION QUINTA

Núm. 431

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta, a fin de contratar las obras de urbanización de la calle de Cánovas, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaria municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de enero de 1969. —
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 430

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Rogelio Lorente Navarro, vecino de Cariñena, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en una finca de su propiedad, denominada "Azud", con destino a riegos y en la zona de policía de cauces de un arroyo en el término municipal de Mainar (Zaragoza). El pozo está situado a 20 metros del cauce público más próximo y las aguas se destinan al riego de la finca, cuya superficie es de 1,61,20 hectáreas. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará

de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de enero de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 429

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuendetodos y Belchite, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Fuendetodos y Belchite; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Munesa-Zaragoza, Lécera-Zaragoza y Montalbán-Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 1969. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 413

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Don Joaquín Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 21 de enero de 1969 a don José Antonio Pérez de Amezaga, vecino de Las Arenas (Bilbao), una solicitud que ha presentado en 19 de noviembre de 1968 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 120 pertenencias de mineral hierro con el nombre de "Los Chitines", número 2.362, sito en término de Aranda del Moncayo (Zaragoza), paraje llamado "El Perdigal".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida "La Paridera del Perdigal". De punto de partida a primera estaca Sur, 200 metros. De primera a segunda estaca Este, 500 metros. De segunda a tercera estaca Norte, 1.500 metros. De tercera a cuarta estaca Oeste, 800 metros. De cuarta a quinta estaca Sur, 1.500 metros. De quinta a primera estaca Este, 300 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las ciento veinte pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 22 de enero de 1969. — El Ingeniero, Julián Escudero.

Núm. 415

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 1730 de 1968 seguidos a instancia de Marcelino Martínez Martínez, contra Ricardo Girón Colao, por débitos de salarios, se sacan a primera y pública subasta los

bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas marca "Iberia", con estabilizador marca "Phonovox". Valorado en 10.000 pesetas.

Un comedor de poliéster, compuesto de mesa extensible, trinchante, vitrina y seis sillas tapizadas en skai color verde. Valorado en 8.000 pesetas.

Un mueble máquina de coser marca "Singer", número 77515038. Valorado en 3.000 pesetas.

Una estufa a butano marca "Otsein", con botella incorporada. Valorada en 1.800 pesetas.

Total peritación, 22.800 pesetas.

Se señala para la subasta el día 8 de febrero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Amparo Campos Vela, en Zaragoza (calle Echegaray, número 4, tercero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1969. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de caudales

- 315. Nigüella
- 319. Mesones de Isuela
- 340. Chodes

Cuenta de administración del patrimonio

- 315. Nigüella
- 319. Mesones de Isuela
- 340. Chodes

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

315. Nigiüella
319. Mesones de Isuela
340. Chodes

Cuenta general del presupuesto y relación de deudores y acreedores

315. Nigiüella
319. Mesones de Isuela
340. Chodes

Expediente de suplemento de crédito

384. La Puebla de Alfindén

Liquidación del presupuesto ordinario

288. Tauste
315. Nigiüella
318. Bulbueite
319. Mesones de Isuela
340. Chodes

Presupuesto municipal ordinario

377. Muel
378. Lucena de Jalón
379. Letux
380. Nombrevilla
384. La Puebla de Alfindén
385. Nuévalos
386. Retascón

Padrón sobre rodaje

291. Trasobares
339. Cetina
345. El Frago
377. Muel
383. Longares

Padrón de agua potable a domicilio

339. Cetina

Proyecto presupuesto extraordinario

343. Litago

Padrón beneficencia municipal

345. El Frago

Rectificación padrón municipal de habitantes

290. Santa Eulalia de Gállego
292. Trasobares
293. Lumpiaque
294. El Frago
295. Lécera
315. Nigiüella
316. Ambel

317. Paracuellos de la Ribera
318. Bulbueite
319. Mesones de Isuela
339. Cetina
340. Chodes
342. Layana
362. Farlete
377. Muel
384. La Puebla de Alfindén
401. Morés

Núm. 445

MIEDES DE ARAGON

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia nuevamente la subasta de madera, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 208, de fecha 12 de septiembre de 1968, la cual tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, continuando vigentes todas las condiciones del primer anuncio, a excepción del tipo de tasación, que ha sido rebajado en el 10 por 100. Miedes de Aragón a 24 de enero de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 426

UTEBO

Ha solicitado don Juan García Cerrada, con domicilio en Alagón (calle Costa, número 2), la instalación en unas naves sitas en el camino de Casetas a Garrapinillos, de este término, un depósito distribuidor de botellas de butano, para una capacidad de 37.500 kilogramos.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º4, de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, y disposiciones complementarias, cuyo plazo empezará a contarse desde

el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Utebo, 24 de enero de 1969. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 444

UTEBO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 21 del actual, el proyecto actualizado de pavimentación y urbanización del paseo de Berbegal, por el Arquitecto don José Paz Shaw, cuyo importe asciende a 1.219.456,76 pesetas, queda expuesto al público por término de treinta días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Utebo, 25 de enero de 1969. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 438

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 631 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pablo-José Hondo Eseno, de ignorado paradero, que antes lo tuvo en Teruel (calle Albarracín, número 3), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 4 de febrero y hora de las once veinticinco, al objeto de celebrar el referido juicio de faltas.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas
Semestre 280 "
Año 500 "
Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones